

PÚBLICO

Índice AI: AFR 16/30/98/s
16 de octubre de 1998

Más información (actualización núm. 2) sobre AU 233/98 (AFR 16/21/98/s, del 2 de septiembre de 1998; y AFR 16/24/98/s, del 18 de septiembre de 1998) - Temor por la seguridad y temor de malos tratos

**BURUNDI Pascal Birari, consejero administrativo local del distrito de Mutimbuzi, provincia de Buyumbura Rural,
y unas 15 personas más cuyos nombres se desconocen**

Amnistía Internacional continúa abrigando temor por la seguridad de Pascal Birari. Según informes, lo han transferido de la comisaría de policía de Gatumba a la Prisión Central de Mpimba, en Buyumbura, donde sigue expuesto a sufrir malos tratos. Que se sepa, no ha sido acusado formalmente de ningún delito.

Pascal Birari tiene más posibilidades de recibir tratamiento médico y visitas de organizaciones humanitarias y de derechos humanos en la Prisión Central de Mpimba que en la comisaría de Gatumba. No obstante, es posible que no haya recibido el tratamiento médico que necesita urgentemente como consecuencia de haber sido duramente golpeado durante su detención en la comisaría de Gatumba.

Las condiciones penitenciarias en la Prisión Central de Mpimba son duras, y se ven exacerbadas por el extremo hacinamiento al que están sometidos los reclusos. El establecimiento, que tiene capacidad para 800 internos, aloja a más de 2.500.

Persisten los temores por la seguridad de otras 15 personas que, según informes, están detenidas en el puesto militar de Kiyange, y sobre las que no se han tenido más noticias.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Consulten con la oficina de correos de su país para saber si funcionan los servicios postales en Burundi. Envíen telegramas, télex y fax, y si pueden cartas urgentes o por vía aérea, en francés o en su propio idioma:

- expresando gran inquietud por el hecho de que Pascal Birari continúe recluso sin cargos ni juicio en la Prisión Central de Mpimba y haya sido duramente golpeado por miembros de las fuerzas de seguridad durante su detención en septiembre en la comisaría de Gatumba;
- instando a que se le dispense urgentemente asistencia médica y a que se tomen medidas inmediatas para que no vuelva a ser maltratado;
- pidiendo que se haga público el paradero de las otras 15 personas, detenidas según los informes en el puesto militar de Kiyange, y pidiendo asimismo garantías de que no se las somete a malos tratos bajo custodia;
- pidiendo que se lleve a cabo una investigación independiente sobre los presuntos malos tratos sufridos por Pascal Birari y que, en caso de confirmarse, los funcionarios responsables de infligir los malos tratos o de consentirlos sean separados de sus puestos y llevados ante un tribunal;
- recordando al gobierno de Burundi su compromiso con la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en concreto con su artículo 3: «Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona».

LLAMAMIENTOS A (advertan que en ocasiones pueden tener dificultades para obtener tono de fax):

Presidente:

Major Pierre BUYOYA
Président de la République
Présidence de la République
Bujumbura, Burundi

Telegramas: Major Buyoya, Bujumbura, Burundi

Télex: 5036PRESIBU

Fax: + 257 22 74 90

Tratamiento: Monsieur le Président / Señor Presidente

Ministro de Justicia:

Monsieur Terence SINUNGURUZA
Ministre de la Justice et Garde des sceaux
Ministère de la Justice
Bujumbura, Burundi

Telegramas: Ministre Justice, Bujumbura, Burundi

Fax: + 257 22 21 48

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Señor Ministro

Ministro de Derechos Humanos, Reforma Institucional y Relaciones con la Asamblea Nacional:

Monsieur Eugène NINDORERA
Ministre des droits de la personne humaine, des réformes institutionnelles, et des relations avec l'Assemblée nationale
Bujumbura, Burundi

Fax: + 257 21 38 47

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Señor Ministro

COPIAS A:

Fiscal General:

Maître Jean Bosco BUTASI
Procureur Général
Bujumbura, Burundi

Fax: +257 21 86 10

Tratamiento: Monsieur le Procureur Général

/ Señor Fiscal General

y a los representantes diplomáticos de Burundi
acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 27 de noviembre de 1998.

«Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.»

Artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

**Visiten la página Web de la Campaña de Amnistía Internacional sobre la Declaración Universal de
Derechos Humanos en <http://www.amnesty.excite.com>**